



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 08 MAYO 2015

DECRETO EXENTO N° 825 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **CAROLINA DEL PILAR PROVOSTE LEAL**, Rut. N° 15.071.758-2, domiciliada en calle Maipu n° 058 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 81 de fecha 05 de mayo de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 6030, fecha 16 de abril de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **CAROLINA DEL PILAR PROVOSTE LEAL**, Patente Comercial de **CENTRO KINESICO**, en el local ubicado en **Avda. O'Higgins n° 575 Local 2** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Carolina del Pilar Provoste Leal.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OSBULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

rentas@angol.cl/Fono 2657083